



San Miguel de Tucumán, 9 FEB 2016

Expte. n°: 52699 / 2015

**VISTO:**

La solicitud de prórroga de designación como regular que formula la Bioq Silvia del Carmen VEGA de MARINE, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la "Cátedra de Bromatología", del Instituto de Bioquímica Aplicada de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que se cumple con los requisitos previstos en los incisos a) y c) del artículo 14 de la Resol.n° 0459/999, del H.Consejo Superior, en quien solicita la prórroga;

Que la solicitud de prórroga se ha realizado en tiempo y forma conforme a las normas establecidas por el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Auxiliares Docentes, vigente por Resol.n° 0459/999 del H.Consejo Superior de la UNT.


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA  
R E S U E L V E:**

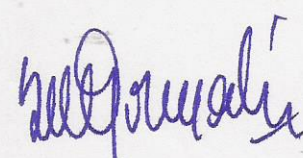
Art.1°)-Aceptar la solicitud de prórroga de designación como regular de la Bioq Silvia del Carmen VEGA de MARINE, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la "Cátedra de Bromatología" del Instituto de Bioquímica Aplicada de esta Facultad, teniendo en cuenta que no se advierte ausencia de los requisitos previstos en los Incisos a) y c) del Art. 14° de la reglamentación vigente;

Art.2°)- Prorrogar en calidad de **Docente Regular** de acuerdo a la reglamentación vigente aprobada por resolución n°: 459/99 y su modificatoria resolución n°: 2421/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.T., a la Bioq Vega, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la "Cátedra de Bromatología", del Instituto de Bioquímica Aplicada de esta Facultad, a partir del día **03/04/2016**, hasta tanto la Comisión Evaluadora resuelva el trámite de la prórroga solicitada siempre que no supere el término de tres (3) años.-

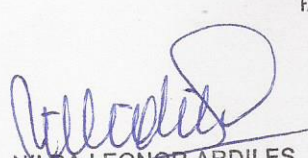
RESOLUCION N°

0114 2016

  
Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
U.N.T.

  
SILVIA NELINA GONZALEZ  
DECANA

FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA - UNT

  
NILDA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA  
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA  
U.N.T.



IIII2

19 FEB 2016

Expte. n°: 52699/ 2015

Art.3°)- Se considerará causa fundada para excluir de los beneficios establecidos en el artículo 1 de la Resol n° 2421/13, entre otras que fundamente en orden al régimen que para docentes resultare de aplicación en la universidad, las siguientes:

- a) *La decisión definitiva que en sede administrativa se adoptará avalando la desaprobación de la evaluación (Art. 83 Estatuto Universitario) del docente sometido a la misma.-*
- b) *El haber cumplido el docente el plazo máximo de permanencia en dichas actividades conforme normativas vigentes.*

Art.4°)-Atender lo precedentemente dispuesto, con imputación a la correspondiente partida del presupuesto vigente de esta Facultad.-

Art.5°)- Comuníquese. Cumplido pase a tratamiento de la Comisión de Enseñanza y Disciplina para la conformación de la Comisión Evaluadora.-

RESOLUCIÓN N°: **0114 2016**

MZ

Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
U.N.T.

SILVIA NELINA GONZALEZ  
DECANA  
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA - UNT

NILDA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA  
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA  
U.N.T.